



Servicio PDI

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

EN OPERACIONES DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, DERIVADOS, DIVISAS O EN BOLSAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS O DE OTROS COMODITIES, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS.

Bogotá, febrero 4 de 2011. El Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL S.A.- informa que, con base en las medidas señaladas en la Ley 1430 de diciembre de 2010 sobre el gravamen a los movimientos financieros (GMF), en particular a las operaciones realizadas de pagos a terceros a los que hace relación el artículo quinto, a partir de la fecha solamente realizará a través del servicio PDI (Pago Directo al Inversionista) transferencia de recursos a las cuentas corrientes que correspondan al titular del valor que genera el pago.

Por lo anterior, en los casos en los que no se cumpla con esta condición, los recursos serán entregados directamente al depositante directo bajo el que se encuentre el portafolio del cliente.

Para más información:

Contáctenos en las extensiones 1730 o 1752.

Escríbanos a info@deceval.com.co

